

RESOLUCIÓN No

2367

21 JUL 2026

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2026-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades conferidas a través de la Ordenanza 020 de 2023, el Decreto Departamental 0401 de 2025 y la Resolución 1685 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental 106 de 2021 se creó la Estrategia Casanare Joven, a través de la cual se venían incentivando las prácticas laborales para los estudiantes de programas de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplicara y desarrollara actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursara y que servía como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditara para el desempeño laboral.

Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 del 2023, institucionalizó la estrategia denominándola como el programa "Casanare Joven", estableciendo en este acto que se trata de una iniciativa que busca la vinculación de jóvenes estudiantes para que realicen las prácticas laborales en la Gobernación de Casanare y demás instituciones públicas de carácter departamental, como requisito para optar a su título de profesional, tecnólogo o técnico.

Que el Artículo 2 de la Ordenanza No. 020 del 2023 establece que el Gobernador de Casanare, reglamentará cada semestre o cada año el funcionamiento de dicho programa, determinando fuentes de financiación, presupuesto, alcance, convocatoria y cobertura para el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante Decreto 0401 del 26 de noviembre de 2025, el Despacho del señor Gobernador, delegó en el titular del Despacho de la Secretaría de Educación, Código 020 – Grado 09, la facultad de reglamentar y desarrollar el Programa Casanare Joven durante la vigencia 2026, incluyendo la expedición de todos los actos propios de la implementación y reglamentación interna, afiliación y pago de los practicantes a la ARL, expedición de certificación de prácticas laborales, reconocimiento de incentivos, beneficiarios, tutores, monitores, planes de práctica, etapas de la estrategia, convocatorias, selección de estudiantes, formalización de prácticas, desarrollo de las prácticas laborales, pago del incentivo mensual, actos administrativos de vinculación y desvinculación de beneficiarios y los demás que se requiera para el cumplimiento del programa.

Que a través de la Resolución 1685 del 2026, la Secretaría de Educación de Casanare estableció el reglamento interno implementando el Programa Casanare Joven, determinando en este acto el número de practicantes a vincular, requisitos para la selección, escenarios de práctica, documentos requeridos para participar, cronograma proceso de selección, listado de estudiantes seleccionados,

RESOLUCIÓN No

2367 21 JUL 2026

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2026-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

verificación documental documentos, resolución de vinculación formativa, asignación del escenarios de práctica, afiliación al sistema de riesgos laborales, historia de práctica, duración de la práctica, inducción y cronograma para su desarrollo, novedades, horarios, incumplimientos, responsabilidades del tutor, pago del incentivo mensual, expedición de certificados, retiros y creando un comité técnico del programa

Que, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Departamental 106 de 2021, los estudiantes beneficiarios del programa recibirán un incentivo mensual equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

Que una vez adelantada la revisión documental de todas las solicitudes allegadas y en cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 1685 del 2026, se adelantó la publicación del listado definitivo de estudiantes y/o practicantes seleccionados mediante la Circular 0222 del 2026, previa verificación del cumplimiento de requisitos, haciéndose necesario ordenar su vinculación mediante acto administrativo y requerir la expedición de los registros presupuestales que garanticen el pago del incentivo mensual a cada beneficiario del programa Casanare Joven, vigencia 2026, segundo semestre.

Que de acuerdo con la Circular 0222 del 2026, fueron cien (100) los beneficiarios del programa Casanare Joven. Sin embargo, cuatro (4) de ellos renunciaron, y uno de los postulados, de acuerdo con artículo 8 de la resolución en 1685 de 2026 y la circular en mención, allegó los documentos aplicando a la lista de espera, motivo por el cual el número de jóvenes a vincular por el programa son 97 estudiantes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1: ORDENAR la vinculación de los estudiantes seleccionados como practicantes dentro del "Programa Casanare Joven" – segundo semestre 2026, a partir del 21 de julio hasta el 20 de diciembre de 2026, y cuyo listado oficial es el siguiente:

N	NOMBRE	CEDULA
1	ACOSTA BUELVAS MARÍA FERNANDA	1001976872
2	ACOSTA FUENTES JULIETH DAYANA	1007475525
3	AREVALO CARIBAN DERLY PAOLA	1124190868
4	AVILA PALACIOS CARLOS ESTEBAN	1118531155
5	BAQUERO CHAPARRO CRISTHIAN FERNANDO	1006552183
6	BARRERA CONTRERAS ANGELA MARIA	1006446683

RESOLUCIÓN No 2367 21 JUL 2026

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2026-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

7	BARRERA RIVERA LUZ ESTHER	1116554853
8	BEDOYA SANTOS ZHARITH MARIANA	1116612035
9	BERNAL FONSECA LIZETH DANIELA	1006442665
10	BONILLA PINO LEIDY DEL CARMEN	1118539784
11	BUITRAGO GARZON NELSON FELIPE	1002733122
12	CAMACHO PEREZ ROSELIA FERNANDA	1118571851
13	CARDENAS GUEVARA NAYRA ALEJANDRA	1006553077
14	CARDONA GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA	1007479254
15	CARDOZO FLORES MIGUEL ANGEL	1002759972
16	CASTILLO CHAPARRO LUCAS MATEO	1007655532
17	CASTRO ACEVEDO MIGUEL FERNANDO	1007826180
18	CELY GARCIA SAYYID HERNANDO	1007747097
19	COCINERO MORA GABRIELA	1000973504
20	CORREDOR CRUZ LINA SOFIA	1007765451
21	CRUZ PARADA ANGELICA JULIETH	1002370333
22	CUENZA CATAÑO JULIETH ALEJANDRA	1118573023
23	CUEVAS GUTIERREZ MARIO ANDRÉS	1115850074
24	DEAQUIZ PATIÑO JULIANA	1007655330
25	DIAZ GALINDO SAMUEL FELIPE	1117323055
26	EREU PALENCIA SHIRLEY JIMENA	1116807253
27	ESTEVEZ AVELLA LIZETH DAYANA	1007479247
28	FARACICA HEIDY YULISATH	1007449988
29	FERNANDEZ CUERVO EDDY JULIETH	1118529568
30	FIGUEREDO VEGA CARLOS ANDRES	1002760047
31	FLORIDO MORA JEISON STIVEN	1002479993
32	FONSECA NIÑO NELSON RICARDO	1007539897
33	FRANCO GUZMÁN JIMENA ALEXANDRA	1057918518
34	GALLEGO RODRÍGUEZ KAROL YULIANA	1118121117
35	GARAVITO KAREN ALEJANDRA	1006458058
36	GIL GUERRERO LINA SOLANYI	1006446395
37	GOMEZ PAEZ ANGELICA YULIETH	1006443324
38	GONZALEZ GUAYAZAN ZULEIMY ANDREA	1006443171
39	GUANAY TUMAY MAYRA ALEJANDRA	1118543322

RESOLUCIÓN No

2367, 21 JUL 2026

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2026-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

40	GUEVARA PADILLA BRYAN JOHAN	1118572384
41	GUTIERREZ CHACON LIA KATHERIN	1007766682
42	GUTIERREZ GOMEZ MARIA FERNANDA	1053587763
43	GUZMAN BONILLA EMANUEL	1104544200
44	HERRERA PRIETO SEBASTIAN RICARDO	1116616505
45	JARRO CUEVAS FRANK STYVEN	1006553941
46	JIMÉNEZ GAITÁN KAREN LIZETH	1118167265
47	JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE	1029641536
48	JIMENEZ MORENO JESSICA ALEXANDRA	1193131130
49	JIMÉNEZ ROMERO LAURA SOFÍA	1123806494
50	LEGUIZAMO LEGUIZAMON LINDA MARIANA	1118540654
51	LEGUIZAMÓN ESPITIA KAREN OFELIA	1006441870
52	LOPEZ CATAÑO JEIDY DANIELA	1007703939
53	LÓPEZ ROJAS DAVID SANTIAGO	1000064418
54	LUNA MARIÑO LAURA JULIANA	1006555334
55	MARQUEZ CONTRERAS ANA MARÍA	1000973991
56	MARTIN OVALLE LEIDY MARCELA	1006415406
57	MARTÍNEZ ARDILA JINETH SELENE	1012317423
58	MARTINEZ JAIMES JOHAN ESTEBAN	1006554052
59	MENDIVELSO MARTÍNEZ YANDY ROCIO	1007348267
60	MENDOZA BARRETO JAVIER ANDRES	1118531967
61	MERCHAN ESTUPIÑAN YURY LORENA	1002457209
62	MONTEALEGRE BARRERA INDRID ALEJANDRA	1118533495
63	MORALES RODRIGUEZ JULY KATHERINE	1057607748
64	MORENO MORENO BRAYAN CAMILO	1006454178
65	MUÑOZ CARDENAS DAVID ALEJANDRO	1118120360
66	NIÑO BONILLA KEVIN ANDRES	1118528139
67	ORTIZ GOMEZ LAURA SOFIA	1007765179
68	PALMA RAMIREZ LUNA DAYANA	1110454882
69	PATARROYO NÚÑEZ SEBASTIAN	1002727107
70	PEÑA PERALTA ANDRÉS DAVID	1115865839
71	PEÑALOZA RAMIREZ CRISTIAN	1006555257
72	PEREZ CHACON DAVID SANTIAGO	1054282511

RESOLUCIÓN No

2367

21 JUL 2026

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2026-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

73	QUIJANO HERNANDEZ YECID LEONARDO	1002740382
74	QUIÑONES ACEVEDO AARON DAVID	1002479970
75	RAMIREZ GOMEZ JULIAN SANTIAGO	1006555224
76	RAMIREZ MALDONADO DERLY YURITZA	1118125472
77	RAVE RIOS CELENA ALEJANDRA	1118570906
78	REYES CONTRERAS JAIRO SLETH	1029640526
79	RIASCOS AGAMEZ BREINER JAVIER	1118528778
80	RINCÓN MARÍN KAREN DANIELA	1101753654
81	RIVERA RAMIREZJOHAN SMITH	1006552194
82	RIVERA SANCHEZ LEIDY YADIRA	1006443580
83	RODRIGUEZ CORREDOR HEIDY VALERIA	1029642613
84	RODRIGUEZ RONCANCIO KARENTH MICHELA	1054090008
85	ROJAS GUARIN IZSA VALENTINA	1069728966
86	ROJAS MENDOZA ARIAGNA YULENY	1029642025
87	ROJAS RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO	1193080612
88	TALERO MONTAÑA LAURA HASSAI	1007435655
89	TARACHE TUMAY JUAN ANDRÉS	1006413689
90	TRIANA BALAGUERA DANIELA ANDREA	1029644112
91	TORO GARZON ANDREA SOFIA	1115911093
92	TRIANA BONILLA JOHAN SEBASTIAN	1002458323
93	URBANO GUANARE YAQUELINE	1010077918
94	VACARES PESCA ANGIE CATALINA	1007540190
95	VARGAS MARTINEZ PAULA ANDREA	1007854572
96	VERGARA CRESPO MIGUEL ANGEL	1116662359
97	CUTA URINTIVE DARCY GERALDIN	1118533539

ARTICULO 2: Comunicar el contenido del presente acto a los beneficiarios y/o practicantes relacionados en el Artículo 1 de esta Resolución, a la dirección electrónica reportada por el(la) estudiante al momento de su postulación. Así mismo, deberá remitirse oficio dirigido al tutor respectivo, presentando al practicante con las indicaciones para el desarrollo de las prácticas.

PARRÁGRAFO: El pago establecido en el Artículo 21 de la Resolución 1685 de 2026, se realizará mensualmente a través de la Dirección Técnica de Tesorería, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el practicante, previa certificación del tutor en donde se indique que

RESOLUCIÓN No

2367

21 JUL 2026

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2026-segundo semestre y se toman otras disposiciones" el mismo cumplió con las actividades previstas, cuyo monto será el dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 106 de 2021.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección Técnica de Presupuesto expedir los respectivos Registros Presupuestales a favor de los beneficiarios seleccionados, por un valor mensual individual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, durante cinco (5) meses de práctica, para un valor total por beneficiario de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.754.525).

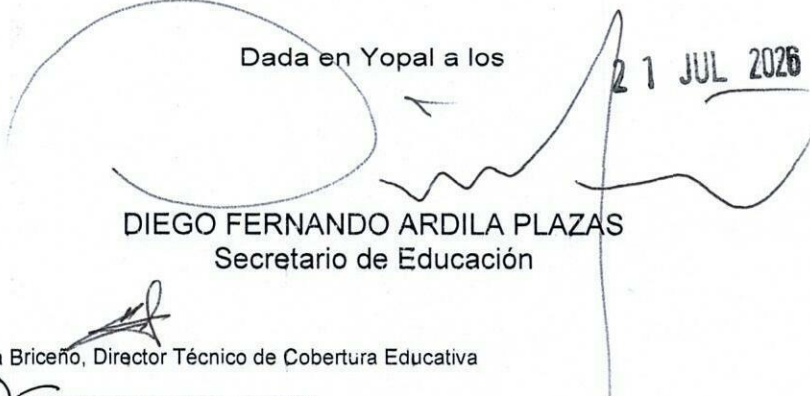
Los Registros se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2602397 del 14 de julio de 2026, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$875.452.500,00), con cargo al rubro 5.E2.22.2202.0700.2024005850033.0.121000.01.2.3.2.024, denominado "Desarrollo e Implementación de Estrategias Integrales Orientadas a Incrementar la Tasa de Cobertura en Educación Técnica, Tecnológica y Superior de los Jóvenes en el Departamento de Casanare".

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

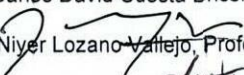
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

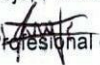
Dada en Yopal a los

21 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación


Vo.Bo., Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa


Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado SED


Elaboró: Arley Achagua, Profesional contratado